

RADICADO: 2022-319

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Luego de revisada la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo- propuesto por JOHN JAIRO URIBE OTÁLORA, y YENNY PAOLA ARCILA SANTACRUZ por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo, observa el despacho que la demanda reúne los requisitos del art. 82 y 21 numeral 15 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase como pruebas al momento de fallar los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: CONCEDER el amparo de pobreza a los señores JOHN JAIRO URIBE OTÁLORA, y YENNY PAOLA ARCILA SANTACRUZ.

CUARTO: RECONOCER al Dr. ALVARO ALFONSO DELGADO ANAYA mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía 77.005.964 expedida en Valledupar (Cesar), abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 35.927 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial adscrito a la Defensoría Pública, de los señores JOHN JAIRO URIBE OTÁLORA, y YENNY PAOLA ARCILA SANTACRUZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

01 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el 073 No. anoto en el auto anterior para notificarlo a las partes.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

[Escriba aquí]